

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y su Aplicación en Gestión, Arquitectura y Geofísica por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Instituto Universitario Observatori de L'Ebre
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática La Salle
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan son el resultado de las recomendaciones proporcionadas por la Comisión específica de evaluación de títulos oficiales de doctorado en su Informe de Valoración del Seguimiento y son las siguientes:

- Se actualizan tanto las líneas de investigación como los equipos y, con ellos, los proyectos de investigación, los artículos y las tesis. No se ha completado toda la información requerida sobre algún proyecto de investigación presentado (podría haberse aportado el enlace a la página web del proyecto); se ha detectado que el porcentaje de profesores del programa con un sexenio en vigor es del 65%, por lo que se le sugiere al programa el continuar aumentando progresivamente dicho porcentaje; y una vez valoradas las diez publicaciones aportadas derivadas de las tesis defendidas, se puede concluir que su calidad es mejorable. Se recomienda implementar acciones que mejoren la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis del programa.

La información sobre los recursos humanos del programa incluida en la memoria de verificación es mejorable. Se recomienda que, en la próxima modificación, se recoja esta información en el fichero PDF que se puede incluir en el apartado donde se describen los recursos humanos del programa y se use el cuadro de texto en ese apartado únicamente para proporcionar la descripción de los equipos de investigación. Además, es en el inicio de este fichero PDF, donde se debe adjuntar la respuesta a los distintos informes de evaluación que genere AQU sobre las modificaciones presentadas.

- Se actualizan los enlaces a la normativa de la URL sobre recursos materiales y de apoyo del programa.

- Se actualizan los enlaces a la normativa de la URL sobre la organización del programa.

- Se actualiza el enlace al SGIC de la URL y se informa de que la Oficina Académica junto con el Departamento de Calidad están revisando los procedimientos del SGIC para incluir procesos específicos cuyo alcance contemple a los programas de doctorado. Este apartado será objeto de especial revisión en el próximo proceso de evaluación.

- Se actualiza la normativa de lectura de tesis de manera que el tribunal que debe juzgar cada tesis doctoral podrá estar formado por 3 o 5 miembros, atendiendo a criterios de representatividad, capacidad de internacionalización y confidencialidad sobre los que velará la Comisión Académica del programa. Este cambio flexibiliza y agiliza el proceso de lectura y defensa de la tesis, lo cual se considera adecuado.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 28/10/2019